RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 415 -2020-MPCP

Pucallpa, 09 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 43045-2020, que contiene la Carta N° 022-2020-AGG-RL-EMCDEL con fecha 13/11/2020, el Informe N° 096-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 16/11/2020, el Informe Legal N° 158-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 26/11/2020, el Informe Legal N° 844-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 09/12/2020, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 022-2020-AGG-RL-EMCDEL de fecha 13 de noviembre de 2020, el Representante Legal de la Empresa Constructora Delicia EIRL comunica a la Entidad, la renuncia efectuada por el Residente del Servicio – Ing Civil. Arturo Godoy Gonzales, solicitando el respectivo cambio del profesional proponiendo como nuevo Residente del Servicio al Ing Civil. Wagner Godoy Gonzales con CIP N° 71771, adjuntado documentos que acreditan la experiencia establecida en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPCP, para su revisión y aceptación;

Que, con Informe N° 096-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 16 de noviembre de 2020, el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina que la experiencia presentada del Ing Civil. Wagner Godoy Gonzales, cumple con los requisitos establecidos por el área usuaria, por lo cual resulta procedente el cambio solicitado;

Que, en atención a lo solicitado por el Contratista, a través del Informe Legal N° 096-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 16 de noviembre de 2020, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina aprobar el cambio del Residente del Servicio, asimismo solicita elaborar la Adenda al Contrato de Servicios N° 012-2020-MPCP;

Que, a través del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPCP (primera convocatoria), se convocó para la **Contratación de Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta Uc-561 Emp.Pe-18c – El Condor – Nva. Jerusalén, Tramo 2: Ruta Uc-565 Emp. 542 Andres Avelino Caceres, Tramo 3: Ruta Uc-566 Emp. 542 – San Juan de Pumayacu, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo-Ucayali**, habiendo otorgado la Buena Pro con fecha 03 de agosto de 2020 al **Empresa Constructora Delicia E.I.R.L.**, llegándose a suscribir el **Contrato de Servicios N° 012-2020-MPCP** con fecha 19 de agosto de 2020, por un monto ascendente **a S/ 1'243,029.84 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Veintinueve con 84/100 Soles);**

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que el Órgano Encargado de Contrataciones ha tomado en consideración a lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.1.2 – Consideraciones Especificas (numeral 3.1.2 1 Perfil del Servicio) de las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPCP (primera convocatoria) para la evaluación del profesional reemplazante (Residente del Servicio), siendo el siguiente detalle:

Bases – Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPCP (primera convocatoria)			Personal Propuesto Para Reemplazar	
Cargo	**Profesión**	**Requerimiento Mínimo Personal**	**Profesión**	**Requerimiento Mínimo Personal**
Residente del Servicio	Ingeniero Civil, Ingeniero de Transportes, Ingeniero Vial, Ingeniero de Carreteras o Especialidad fin, colegiado	Experiencia General Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe en obras y/o servicios en general. Experiencia Específica Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares.	Ingeniero Civil – Wagner Godoy Gonzalez	Residente de Obras (433 días de experiencia) Servicio de Supervisor (182 días de experiencia) Servicio de Supervisor de Obra (72 días de experiencia)

Que, en ese sentido, de la evaluación técnica realizada, se ha verificado que el profesional para reemplazar o sustituir reúne la experiencia y calificación conforme a lo establecido en las bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPCP (primera convocatoria);

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 190.3 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: "*Excepcionalmente y de manera justificada **el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto**, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista*";

Que, al respecto es importante señalar que el profesional propuesto (Residente del Servicio) por el contratista cumple con la experiencia del Cargo, señalada en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPCP (primera convocatoria), en el Capítulo III, numeral 3.1.2 – Consideraciones Especificas (numeral 3.1.2.1 Perfil del Servicio), por cuanto reúne la experiencia y calificación profesional indicado en las bases, en virtud a la verificación técnica efectuada por el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, por lo que es procedente la sustitución del profesional propuesto, conforme a la norma acotada;

Que, con Informe Legal N° 844-2020-MPCP-GM- GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente la sustitución del Residente del Servicio de la **Contratación de Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta Uc-561 Emp.Pe-18c – El Condor – Nva. Jerusalén, Tramo 2: Ruta Uc-565 Emp. 542 Andres Avelino Caceres, Tramo 3: Ruta Uc-566 Emp. 542 – San Juan de Pumayacu, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo-Ucayali**, solicitada por la Empresa Constructora Delicia EIRL, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases del del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPCP (primera convocatoria), siendo el nuevo profesional el Ing. Civil Wagner Godoy Gonzalez, con Registro CIP N° 71771 – Residente del Servicio;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE** la sustitución del Residente del Servicio de la **Contratación de Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal**

Tramo 1: Ruta Uc-561 Emp.Pe-18c – El Condor – Nva. Jerusalén, Tramo 2: Ruta Uc-565 Emp. 542 Andres Avelino Caceres, Tramo 3: Ruta Uc-566 Emp. 542 – San Juan de Pumayacu, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo-Ucayali, solicitada por la **Empresa Constructora Delicia EIRL,** al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases del del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPCP (primera convocatoria), siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

- **Ing. Civil Wagner Godoy Gonzalez, con Registro CIP N° 71771 – Residente del Servicio**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Decima Tercera del Contrato de Servicios N° 012-2020-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Perez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

610

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

11 DIC 2020

REG./ EXP. _____

FIRMA: _____ HORA: 2:57p

PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. *DOCUMENTO A NOTIFICAR:* P/D N°: 415 - 2020 - MPCP.

EXPEDIENTE Ext. *N°* 43045-2020

2. *TITULAR DE LA NOTIFICACION:* ARTURO GODOY GONZALES

CON DNI N° 22510291

3. *PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION:* .....

CON N° DNI .....

4. *EN SU CONDICION DE:* TITULAR

EL DIA 09 / DIC / 2020, *A HORAS* .....

RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN JR. ZAVALA N° 600.

DEL DISTRITO CALLERIA,

LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA QUE CONSTA DE DOS (02) *FOLIOS.*

FIRMA: ..... *O HUELLA DIGITAL*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
TT. GLENIN VASQUEZ RIOS
DNI: N° 00095266
NOTIFICADOR